

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**VISTO:**

El Mensaje Nº 270/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, ingresado en el H. Concejo por Nota Nº 2.634 del 17 de diciembre de 2.014, que propicia obtener autorización de para efectuar la compra directa de una (1) Pala Cargadora con Retroexcavadora de 85HP de potencia, una (1) Minicargadora de 55HP de potencia y veinticinco (25) Contenedores de Residuos de 2400 litros, con fondos provenientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación en el marco de un Convenio Marco de Coordinación y Colaboración firmado entre la Municipalidad de Recreo y la secretaria antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo perseguido por el convenio es establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas, a desarrollar en forma conjunta o en colaboración, tendientes al ordenamiento ambiental del distrito de Recreo, a gestionar sustentablemente sus recursos naturales, al control de las actividades contaminantes y/o susceptibles de causar impactos negativos en el ambiente y a la gestión de los residuos sólidos urbanos;

Que el Acta Complementaria Número Uno tiene por objeto coadyuvar en la ejecución del Proyecto denominado “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA LA GIRSU”, esto implica dotar de maquinaria al Municipio para mejorar la gestión de RSU, por un monto total de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,00);

Que en razón del valor de las maquinarias que se pretenden adquirir en el marco del Proyecto y de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza Municipal Nº 1700/2006 y modificatorias, correspondería adquirir el equipamiento a través del sistema de Licitación Pública Nacional. No obstante ello, el artículo 6º de la normativa aplicable permite prescindir de las formalidades que establece el sistema de Licitación Pública Nacional con los dos tercios de los votos del Honorable Cuerpo;

Que en este sentido, en esta ocasión se cree oportuno hacer uso de la mencionada herramienta, disponiendo la compra en forma directa de las maquinarias objetos del proyecto, lo que no sólo permitiría un ahorro dinerario, sino también resultaría conveniente en relación al plazo de entrega;

Que es importante destacar que se está optando por comprar maquinaria de origen nacional, no solo como una política tendiente a favorecer la industria nacional, sino también para resguardar los intereses del municipio, en el sentido de ahorrar a futuro en costos de repuestos y problemas que surgen con la importación de los mismos en el caso de producto de fabricación extranjera. Cabe mencionar como ejemplo, que durante el año 2014 la Retroexcavadora John Deere que se utiliza casi exclusivamente en la Obra de Desagües Cloacales de Recreo Etapa I, estuvo sin poder utilizarse durante más de tres meses, por problemas eléctricos que derivaron en la compra de un repuesto que demoro aproximadamente dos meses en ingresar al país;

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar

Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

Que teniendo en cuenta esta situación se han considerado alternativas nacionales para estas maquinarias, solicitando tres presupuestos de cada ítem;

Que del análisis de los presupuestos solicitados se propone adquirir la Pala Cargadora con Retroexcavadora de 85HP de potencia, la Minicargadora de 55HP de potencia y los Contenedores de Residuos de 2400 litros a Cor-Vial S.A. por un monto total de Dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000,00);

Que en resumen, el espíritu de esta Ordenanza es el de adherir a la norma de excepción, para compras y contrataciones, establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y artículo 6° de la Ordenanza N° 1700/2006 y modificatorias, autorizando al DEM a comprar en forma directa la maquinaria detallada al proveedor descripto anteriormente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese adherir a la norma de excepción para compras y contrataciones establecida en el artículo 11° de la Ley N° 2756 “Orgánica de Municipalidades” de la Provincia de Santa Fe, y en el artículo 6° de la Ordenanza 1700/2006 y modificatoria, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a comprar en forma directa: una Pala Cargadora con Retroexcavadora CV868 de 85HP de potencia a Cor-Vial S.A. por un monto de pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00) , una Minicargadora CV650 de 55HP de potencia a Cor-Vial S.A. por un monto de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00) y 25 Contenedores de Residuos de 2400 litros a Cor-Vial S.A. por un monto total de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000,00).

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sancionada por unanimidad en Sesión Extraordinaria N° 04/2014 del 18/12/2014.

Fdo.: Concejal Franco Passarelli –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago –Secretaria Parlamentaria.

**REGISTRADA BAJO EL N° 2134/2014.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1481/2014 DEL 22/12/2014.**